 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION		TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMA CUANTIA
No. FLO – CONT – MIN – 005 - 2026

OBJETO: “DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE A LA CUAL TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE DE LAS IEO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”.


VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado como presupuesto oficial se ejecutará por **MONTO AGOTABLE** suma que asciende a **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$31.354.440,96)**, incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del Mercado.

FECHA: 16 de Abril del 2026

El día **diez (10) de Abril de 2026 a las 8:00 a.m.**, de acuerdo con el cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la Oficina de Contratación del Municipio de Floridablanca, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

PROPUESTAS PRESENTADAS

NO.	PROPONENTE	NIT/CC	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	J. VASQUEZ & DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S	901.830.694-0	Bucaramanga	Carrera 22ª # 109-30	3123411143	JESUS EDUARDO VASQUEZ PIMIENTO
2	MACRORIGAMI S.A.S	900.991.246-0	Bucaramanga	Carrera 33 # 47-44	3123759153	MONICA MARCELA DIAZ FORERO
3	SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	901.696.139-1	Piedecuesta	Manzana L casa 13 Barrio Buenos Aries	3203044247	SANDY MAGALY TRUHILLO RODRIGUEZ

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION		TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026


NO.	PROPONENTE	NIT/CC	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
4	MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S	901.222.701-6	Bucaramanga	Calle 35 # 18-21 Oficina 606 Edificio Surabic	3012864608	OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES

entro de la oportunidad señalada en el Cronograma del Proceso, se procede por parte del Comité Evaluador y Asesor designado mediante Resolución No.1743 del 10 de Abril del 2026, a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de participación de los proponentes que presentaron ofertas, previas las siguientes consideraciones:

1. El parágrafo 1° del artículo 5, de la ley 1150 de 2007, consagra en relación con la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, lo siguiente: *“(...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado”*. Así mismo, el parágrafo 4 de la misma ley, señala que *“En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”*. En este orden de ideas, la entidad estableció el plazo máximo para la presentación de información y documentos requeridos por la entidad, el cual corresponde al momento previo al inicio del evento, según el cronograma dispuesto en el SECOP II.

Por lo tanto, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso de selección sin que se pueda remediar de lo cual se carece o no existe al momento de proponer, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial, acreditando situaciones que no existían al momento de presentar la propuesta, dando como resultado una nueva condición de la oferta. Es por lo anterior que el Consejo de Estado en sentencia ha señalado por su parte ha establecido que: *“la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial”*.

De conformidad al informe de verificación del cumplimiento de los requisitos de las ofertas presentadas en la Invitación Pública No. **FLO-CONT-MIN-005-2026**, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Invitación Pública No. **FLO-CONT-MIN-005-2026**, de conformidad con lo señalado en el numeral 4) del artículo 2.2.1 2.1 5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que a la letra reza: *‘La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio. y así sucesivamente’*

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

El Comité Evaluador deja constancia que los proponentes que se presentaron al proceso contractual Invitación Pública No. **FLO-CONT-MIN-005-2026**, de menor a mayor valor son:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA SUMATORIA DE UNITARIOS	ORDEN DE ELIGIBILIDAD
1	J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S	\$ 2.620.585,00	1
2	MACRORIGAMI S.A.S	\$ 2.692.480,00	2
3	SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	\$ 2.887.400,00	3
4	MULTIACTIVA LOS ANDES S.A.S	\$ 2.936.801,00	4

Por lo anterior, se procede a dar inicio a la revisión de la capacidad jurídica, técnica y económica del **PROPONENTE No. 1 - J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S**


REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTO ORDEN JURIDICO

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.


EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE No. 1 - J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CUMPLE	
TARJETA O LIBRETA MILITAR	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	NO APLICA	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma
CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -	CUMPLE	


 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REDAM		
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	
ACREDITACION CALIDAD DE MIPYME DOMICILIADA EN EL DAPARTAMENTO DE SANTANDER	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma


**EVALUACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA
PROPONENTE 1 – J VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S**

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia; i) anexando hasta UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE DOTACION EMPRESARIAL Y/O INSTITUCIONAL, y en donde se evidencie el suministro o adquisición de prendas de vestir y/o calzado.</p> <p>En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021,</p>	<p>La entidad le informa al PROPONENTE No.1 J VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S que tal y como lo advierto en su Informe de evaluación preliminar <i>“El parágrafo 1° del artículo 5, de la ley 1150 de 2007, consagra en relación con la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, lo siguiente: “(...) Serán</i></p>	NO CUMPLE

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20


FLO-CONT-MIN-005-2026

<p>el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;</p> <p>b. Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios objeto del presente proceso, el proponente MIPYME deberá acreditar experiencia; i) anexando hasta TRES (03) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE DOTACION EMPRESARIAL Y/O INSTITUCIONAL, y en donde se evidencie el suministro o adquisición de camisas, pantalones prendas de vestir y zapatos y/o calzado.</p> <p>Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal “b”, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal “a”.</p> <p>La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. • Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) • Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. 	<p><i>rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado”. En este orden de ideas, la entidad estableció el plazo máximo para la presentación de información y documentos requeridos por la entidad, el cual corresponde al momento previo al inicio del evento, según el cronograma dispuesto en el SECOP II.</i></p> <p>Lo anterior es importante aclararlo, ya que tal y como constan en los documentos que componen la propuesta presentada por el PROPONENTE No.1 J VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S , allega dentro de su propuesta el documento denominado “FORMATO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”; sin embargo, una vez verificada la información cargada en la plataforma SECOP II, el archivo aportado no permite su apertura, lectura ni verificación de su contenido, razón por la cual no es posible realizar el análisis técnico del requisito de experiencia exigido en la invitación pública.</p> <p>El proponente subsana por medio del canal de mensajes el día 15 de abril de 2026, y como queda claro en el documento “SUBSANACIÓN FLORIDA”- “ANEXO F- EXPERIENCIA”</p> <p>De conformidad con lo anterior, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso de selección sin que se pueda</p>	
--	---	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION		TRD:	103-20


FLO-CONT-MIN-005-2026

<ul style="list-style-type: none"> • Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. • Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (...) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal). (subrayado y negrilla fuera de texto original). • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. 	<p>remediar de lo cual se carece o no existe al momento de proponer, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial, acreditando documentos que no existían al momento de presentar la propuesta inicial, dando como resultado una nueva condición de la oferta. <i>(Negrita fuera de texto)</i>.</p> <p>Ahora bien, la jurisprudencia frente a la subsanación ha sido clara en señalar que se encuentra “(...) <i>circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta. Siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, <u>el derecho de aportar nuevas situaciones o documentos que modifique o mejoren la oferta inicial</u>”.</i> (Subrayas fuera de texto).</p> <p>Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado lo siguiente “(...) <i>Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)</i> (Negrita fuera de texto). Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la</p>	
--	---	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

<p>Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector público además de copia de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia del acta de liquidación. La liquidación no será obligatoria en los contratos de tracto sucesivo de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, siempre y cuando así se indique en la minuta o contrato, de lo contrario el proponente deberá presentar el acta de liquidación.</p> <p>EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p>	<p>propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incida en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.</p> <p>En este sentido, no es posible que el proponente que aportó un archivo en la oferta inicial el cual no permite su apertura, lectura ni verificación de su contenido, pueda posteriormente subsanar su propuesta mediante la inclusión del documento, aun cuando este no otorgue puntaje, toda vez que ello implicaría la incorporación de información inexistente en la oferta original. En consecuencia, no se trata de una subsanación de un requisito habilitante, sino de la introducción de un elemento que no fue efectivamente presentado en la etapa de cierre del proceso, razón por la cual no es posible tenerlo como aportado ni evaluable, pretendiendo así completar o mejorar la oferta después del cierre del proceso. De acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, <i>la carga de acreditar los requisitos habilitantes, la integridad, legibilidad y correcta presentación de los documentos de la oferta recae exclusivamente en el proponente, siendo la administración ajena a suplir o corregir las deficiencias de la propuesta.</i></p> <p>Por lo anterior el proponente incurre en causal de rechazo para EXPERIENCIA de conformidad con el numeral 18</p>	
---	---	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026


	<p>“CAUSALES DE RECHAZO” subnumeral 12 de la invitación que consagra:</p> <p><i>“(…)Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</i></p>	
--	---	--

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PROPONENTE 1 – J VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
\$ 31.354.440,96 VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS \$ 2.937.786,73	VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS \$ 2.620.585,00	El proponente adjunta oferta económica en la cual en sus valores unitarios no exceden a los del presupuesto oficial del municipio.	CUMPLE

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE 1 – J VASQUEZ DISTRIBUCIONES &**

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION		TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

CONSULTORIA S.A.S, se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	J VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Por lo anterior y de conformidad como se plasma en el Informe el **PROPONENTE No. 1 - J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S**, se encuentra en estado final **RECHAZADA**, se procede a dar inicio a la revisión de la capacidad jurídica, técnica y económica del **PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S**.


REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

1.2. REQUISITOS Y DOCUMENTO ORDEN JURIDICO

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.


EVALUACIÓN JURÍDICA
PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CUMPLE	
TARJETA O LIBRETA MILITAR	NO APLICA	

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	NO APLICA	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	
CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	La entidad procede a realizar la consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1918 de 2018, dejando constancia que la Representante Legal, NO presenta inhabilidades.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE	


 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	


EVALUACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA
PROPONENTE 2 – MACROORIGAMI S.A.S

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia; i) anexando hasta UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE DOTACION EMPRESARIAL Y/O INSTITUCIONAL, y en donde se evidencie el suministro o adquisición de prendas de vestir y/o calzado.</p> <p>En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;</p> <p>b. Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de</p>	<p>La entidad le informa al PROPONENTE No.2 MACROORIGAMI S.A.S que tal y como lo advierto en su Informe de evaluación preliminar <i>"El parágrafo 1° del artículo 5, de la ley 1150 de 2007, consagra en relación con la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, lo siguiente: "(...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado"</i>. En este orden de ideas, la entidad estableció el plazo máximo para la presentación de información y documentos requeridos por la entidad, el cual corresponde al momento previo al inicio del evento, según el cronograma dispuesto en el SECOP II.</p> <p>Lo anterior es importante aclararlo, ya que tal y como</p>	<p>NO CUMPLE</p>

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20


FLO-CONT-MIN-005-2026

<p>servicios objeto del presente proceso, el proponente MIPYME deberá acreditar experiencia; i) anexando hasta TRES (03) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE DOTACION EMPRESARIAL Y/O INSTITUCIONAL, y en donde se evidencie el suministro o adquisición de camisas, pantalones prendas de vestir y zapatos y/o calzado.</p> <p>Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal “b”, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal “a”.</p> <p>La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. • Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) • Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. • Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. • Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. <p>No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones.</p>	<p>constan en los documentos que componen la propuesta presentada por el PROPONENTE No.2 MACROORIGAMI S.A.S, no fue acreditado con ningún documento adjunto a la propuesta inicial el requisito de EXPERIENCIA.</p> <p>El proponente subsana por medio del canal de mensajes el día 15 de abril de 2026, y como queda claro en el documento “CARTA DE SUBSANACIÓN”- “EXPERIENCIA MACROORIGAMI S.A.S”</p> <p>De conformidad con lo anterior, lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no está claramente acreditado en el proceso de selección sin que se pueda remediar de lo cual se carece o no existe al momento de proponer, por lo tanto, la mejora de la oferta se da cuando se completa, adiciona o modifica la propuesta inicial, acreditando documentos que no existían al momento de presentar la propuesta inicial, dando como resultado una nueva condición de la oferta. (Negrita fuera de texto).</p> <p>Ahora bien, la jurisprudencia frente a la subsanación ha sido clara en señalar que se encuentra “(...) <i>circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta. Siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevas situaciones o documentos que modifique o mejoren la oferta inicial</i>”.</p> <p>(Subrayas fuera de texto).</p>	
---	--	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20


FLO-CONT-MIN-005-2026

<p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (...) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal). (subrayado y negrilla fuera de texto original).</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. <p>Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.</p> <p>Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector público además de copia de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia del acta de liquidación.</p> <p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de tracto sucesivo de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, siempre y cuando así se indique en la minuta o contrato, de lo contrario el proponente</p>	<p>Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado lo siguiente “(...) <i>Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)</i> (Negrita fuera de texto). Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incida en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir.</p> <p>En este sentido, no es posible que el proponente que no aportó en su oferta inicial documento alguno para acreditar el requisito de experiencia, pretenda subsanar su propuesta mediante la posterior inclusión del mismo, aun cuando este no otorgue puntaje, por cuanto ello implicaría la incorporación de un elemento no presentado dentro de la oferta inicial y, por ende estaría mejorando su oferta, pues se trataría de hacer un ofrecimiento que se omitió al momento de proponer.</p>	
--	---	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026


<p>deberá presentar el acta de liquidación.</p> <p>EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p>	<p>En consecuencia, no se trata de una subsanación de un requisito habilitante, sino de la aportación extemporánea de un documento que no fue efectivamente presentado en la etapa de cierre, lo cual desnaturaliza la figura de la subsanabilidad prevista en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la medida en que esta no puede utilizarse para completar, mejorar o complementar la oferta. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, <i>la carga de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la integridad, completitud, legibilidad y correcta presentación de los documentos de la oferta, recae exclusivamente en el proponente, siendo la administración ajena para suplir, reconstruir o corregir las deficiencias de la propuesta.</i></p> <p>Por lo anterior el proponente incurre en causal de rechazo para EXPERIENCIA de conformidad con el numeral 18 “CAUSALES DE RECHAZO” subnumeral 12 de la invitación que consagra:</p> <p><i>“(…)Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</i></p>	
--	---	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

EVALUACIÓN TÉCNICA
REQUISITOS TECNICOS
PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S

DOCUMENTOS		
	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA Presentar Ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública (FORMATO ANEXO - FICHA TECNICA).	El proponente aporta documento	CUMPLE
SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. El proponente que desee participar en el presente proceso deberá acreditar que cuenta con sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Municipio de Floridablanca o su Área Metropolitana, lo anterior con la finalidad de poder contar con su sitio físico y cercano donde los beneficiarios de la dotación pueden acercarse a realizarse el tallaje y medición en sitio, además poder llegar a solucionar cualquier tipo de inconveniente, cambios o devoluciones de bienes objeto de suministro que se llegaran a presentar durante la ejecución del contrato, circunstancia que se verificara con el certificado de existencia y representación legal en personas jurídicas o registro mercantil en personas naturales.	El proponente aporta documento	CUMPLE


 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO.</p> <p>El proponente deberá presentar el reporte del registro de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema General Laboral correspondiente al año 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No.0312 de 2019, en la circular 0009 del 22 de enero del 2025 y en la Circular 002726 de Febrero de 2026 del Ministerio de Trabajo.</p> <p>En caso de ser proponente plural, el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, deberá ser presentado por todos los integrantes.</p>	El proponente aporta documento	CUMPLE

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>\$ 31.354.440,96</p> <p>VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS</p> <p>\$ 2.937.786,73</p>	<p>VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS</p> <p>\$ 2.692.480,00</p>	El proponente adjunta oferta económica en la cual en sus valores unitarios no exceden a los del presupuesto oficial del municipio.	CUMPLE

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION		TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
2	MACRORIGAMI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

Por lo anterior y de conformidad como se plasma en el Informe el **PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S**, se encuentra en estado final RECHAZADA, se procede a dar inicio a la revisión de la capacidad jurídica, técnica y económica del **PROPONENTE 3 – SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.**


REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.

1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTO ORDEN JURIDICO

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.


EVALUACIÓN JURÍDICA PROPONENTE 3 – SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE	El proponente subsana en debida forma

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CUMPLE	
TARJETA O LIBRETA MILITAR	NO APLICA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	NO APLICA	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	
CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	CUMPLE	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	


 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	


EVALUACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA
PROPONENTE 3- SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicio del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia; i) anexando hasta UN (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE DOTACION EMPRESARIAL Y/O INSTITUCIONAL, y en donde se evidencie el suministro o adquisición de prendas de vestir y/o calzado.</p> <p>En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal</p>	<p>CONTRATANTE: M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS</p> <p>CONTRATISTA: SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S</p> <p>OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: \$110.298.000</p> <p>VALOR DEL PROCESO EN SMMLV: 77.48</p> <p>VALOR PROCESO ACTUAL EN SMMLV:17.91</p>	<p>CUMPLE</p>

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20


FLO-CONT-MIN-005-2026

<p>(personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla;</p> <p>b. Con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios objeto del presente proceso, el proponente MIPYME deberá acreditar experiencia; i) anexando hasta TRES (03) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE DOTACION EMPRESARIAL Y/O INSTITUCIONAL, y en donde se evidencie el suministro o adquisición de camisas, pantalones prendas de vestir y zapatos y/o calzado.</p> <p>Nota: En caso que el proceso sea limitado a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial establecido en el literal “b”, por lo tanto, los proponentes MIPYME deberán cumplir el criterio establecido en el literal “a”.</p> <p>La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. • Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) • Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. • Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. 	<p>FECHA DE INICIO: 20/10/2025</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 23/12/2025</p> <p>El proponente aporta certificación y factura de venta. Se observa el suministro de Botas de seguridad, y overoles :Prenda de protección para trabajo.</p>	
--	---	--

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

<ul style="list-style-type: none"> • Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni las auto-certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos (Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (...) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal). (subrayado y negrilla fuera de texto original). • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. • Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector público además de copia de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia del acta de liquidación. La liquidación no será obligatoria en los contratos de tracto 		
--	--	--


 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

<p>sucesivo de acuerdo al artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, siempre y cuando así se indique en la minuta o contrato, de lo contrario el proponente deberá presentar el acta de liquidación.</p> <p>EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</p>		
---	--	--

EVALUACIÓN TÉCNICA
REQUISITOS TECNICOS
PROPONENTE 3- SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA Presentar Ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar la cual debe ser suscrita por el representante legal, en la cual se certifique el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas señaladas en la Invitación Pública (FORMATO ANEXO - FICHA TECNICA).	El proponente aporta documento	CUMPLE


 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

DOCUMENTOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p> <p>El proponente que desee participar en el presente proceso deberá acreditar que cuenta con sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Municipio de Floridablanca o su Área Metropolitana, lo anterior con la finalidad de poder contar con su sitio físico y cercano donde los beneficiarios de la dotación pueden acercarse a realizarse el tallaje y medición en sitio, además poder llegar a solucionar cualquier tipo de inconveniente, cambios o devoluciones de bienes objeto de suministro que se llegaran a presentar durante la ejecución del contrato, circunstancia que se verificara con el certificado de existencia y representación legal en personas jurídicas o registro mercantil en personas naturales.</p>	El proponente aporta documento	CUMPLE
<p>REPORTE AUTOEVALUACIÓN ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO.</p> <p>El proponente deberá presentar el reporte del registro de la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema General Laboral correspondiente al año 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución No.0312 de 2019, en la circular 0009 del 22 de enero del 2025 y en la Circular 002726 de Febrero de 2026 del Ministerio de Trabajo.</p> <p>En caso de ser proponente plural, el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales, deberá ser presentado por todos los integrantes.</p>	El proponente aporta documento	CUMPLE

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
PROPONENTE 3- SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
---------------------	-----------------------------	-------------	--------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION		TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

\$ 31.354.440,96 VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS \$ 2.937.786,73	VALOR TOTAL SUMATORIA DE UNITARIOS \$ 2.887.400,00	El proponente adjunta oferta económica en la cual en sus valores unitarios no exceden a los del presupuesto oficial del municipio.	CUMPLE
--	---	--	---------------

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES


Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE 3- SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS**, se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
3	SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los documentos aportados por los proponentes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador determina:

- Que la propuesta del **PROPONENTE No. 1 - J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S**, se encuentra en estado final **RECHAZADO**, ya que el proponente en su oferta inicial apporto documento técnico habilitante el cual no permite su apertura, lectura ni verificación de su contenido, posteriormente apporto documento con la finalidad de subsanar dicho requisito, el cual no es aceptado por el Comité Evaluador, toda vez que ello implicaría la incorporación de información inexistente en la oferta original. En consecuencia, no se trata de una subsanación de un requisito habilitante, sino de la

 Alcaldía Municipal de Floridablanca OFICINA DE CONTRATACION	INFORME DE EVALUACION MÍNIMA CUANTÍA FLO-CONT-MIN-005-2026	CÓDIGO:	GC-F-50
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	NOVIEMBRE 2017
		FECHA APROB	31-05-2021
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACION	TRD:	103-20

FLO-CONT-MIN-005-2026

introducción de un elemento que no fue efectivamente presentado en la etapa de cierre del proceso, razón por la cual no es posible tenerlo como aportado ni evaluable, pretendiendo así completar o mejorar la oferta después del cierre del proceso. De acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, la carga de acreditar los requisitos habilitantes, la integridad, legibilidad y correcta presentación de los documentos de la oferta recae exclusivamente en el proponente, siendo la administración ajena a suplir o corregir las deficiencias de la propuesta. Por lo anterior el **PROPONENTE No. 1 - J. VASQUEZ DISTRIBUCIONES & CONSULTORIA S.A.S** incurre en causal de rechazo para EXPERIENCIA de conformidad con el numeral 18 "**CAUSALES DE RECHAZO**" subnumeral 12 de la invitación que consagra: "(...)12. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007."

- Que la propuesta del **PROPONENTE 2 – MACRORIGAMI S.A.S** se encuentra en estado final **RECHAZADO**, toda vez que en su oferta inicial no adjunto documento alguno para acreditar el requisito habilitante de la experiencia, pretendiendo subsanar su propuesta mediante la posterior inclusión del mismo, aun cuando este no otorgue puntaje, por cuanto ello implicaría la incorporación de un elemento no presentado dentro de la oferta inicial y, por ende estaría mejorando su oferta, pues se trataría de hacer un ofrecimiento que se omitió al momento de proponer. En consecuencia, no se trata de una subsanación de un requisito habilitante, sino de la incorporar extemporánea un documento que no fue efectivamente presentado en la etapa de cierre, lo cual desnaturaliza la figura de la subsanabilidad prevista en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la medida en que esta no puede utilizarse para completar, mejorar o complementar la oferta. De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, la carga de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la integridad, completitud, legibilidad y correcta presentación de los documentos de la oferta, recae exclusivamente en el proponente, siendo la administración ajena para suplir, reconstruir o corregir las deficiencias de la propuesta. Por lo anterior el proponente incurre en causal de rechazo para EXPERIENCIA de conformidad con el numeral 18 "**CAUSALES DE RECHAZO**" subnumeral 12 de la invitación que consagra: "(...)12. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Que el **PROPONENTE 3 – SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A** dentro del termino establecido en el cronograma del proceso, apporto documentos que pretendió hacer valer como subsanación, de conformidad con las observaciones presentadas por el Comité Evaluador en el Informe de Evaluación Preliminar, documentos que **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes en orden jurídicos, técnico, de experiencia y económicos requeridos por la Invitación Publica. Por esta razón el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía al No. **FLO-CONT-MIN-005-2026** al el **PROPONENTE 3 – SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A – SILSYS S.A.S**, identificado con Nit No. 901.696.139-1, representado legalmente por la señora **SANDY MAGALY TRUJILLO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.949.747 expedida en el Municipio de Socorro (Santander).



SERGIO ANDRES PITTA RUEDA
Abogado CPS Oficina de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos



LAURA CÁMILA RIOS GOMEZ
Abogada CPS Oficina de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos



ANGELA PATRICIA ALDANA ARDILA
Ingeniera CPS Oficina de contratación
Evaluador Aspectos técnico y Económicos



GINA MARCELA GARRIDO ORTIZ
Ingeniera CPS Oficina de Contratación
Evaluador Aspectos técnicos y Económicos